

18435 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1986 por la que se regula el cálculo de las compensaciones de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), a las Empresas con explotaciones extrapeninsulares.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155 de 30 de junio de 1986, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 23756, apartado primero, párrafo segundo, líneas ocho, nueve y diez, donde dice: «De la compensación resultante se deducirá el importe que supongan a la Empresa extrapeninsular, consideradas las cuotas sobre su recaudación por venta de energía ...», debe decir: «De la compensación resultante se deducirá el importe que supongan a la empresa extrapeninsular considerada, las cuotas sobre su recaudación por venta de energía ...».

En la página 23756, apartado primero, párrafo segundo, línea once, donde dice: «... del stock básico del uranio ...», debe decir: «... del stock básico de uranio ...».

En la página 23758, apartado 1.4, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... unos costes estándares ...», debe decir: «... unos costes estándares ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... cada tipo de combustibles ...», debe decir: «... cada tipo de combustible ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo séptimo, línea primera, donde dice: «La Dirección General de la Energía podrán ...», debe decir: «... La Dirección General de la Energía podrá ...».

En la página 23758, apartado 1.6, párrafo octavo, línea diez, donde dice: «... aumentará un 8 por 100 ...», debe decir: «... aumentará un 0,8 por 100 ...».

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18436 *CORRECCION de errores del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*

Advertidos diversos errores en el texto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 96 y 97, de fechas 22 y 23 de abril de 1986, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

En la página 14283, artículo 12, línea cuarta, donde dice: «a los que en cualquier tiempo cambien», debe decir: «a los que, en cualquier tiempo, cambien».

En la misma página, artículo 13, línea segunda, donde dice: «transeúntes deberán», debe decir: «transeúntes, deberán».

En la misma página, artículo 19, línea tercera, donde dice: «ilustrísima, y los», debe decir: «ilustrísima; y los».

En la página 14284, artículo 24, apartado c), líneas tercera y cuarta, donde dice: «... duración superior a un año o no exijan créditos...», debe decir: «... duración superior a un año y no exijan créditos...».

En la misma página, artículo 24, apartado f), donde dice: «El desarrollo y la gestión económica...», debe decir: «El desarrollo de la gestión económica...».

En la misma página, entre la última línea del artículo 27 y la primera del artículo 28, suprimir: «CAPITULO III Competencias».

En la misma página, entre la última línea del artículo 29 y la primera línea del artículo 30, debe incluirse: «CAPITULO III, Competencias».

En la misma página, artículo 32, apartado 3, líneas primera y segunda, donde dice: «Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial" y "Boletín Oficial de la Provincia" formularse...», debe decir: «Dichos planes se insertarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que puedan formularse...».

En la misma página y artículo, apartado 4, línea primera, donde dice: «Los planes de cooperación...», debe decir: «Los planes de cooperación...».

En la página 14285, artículo 39, línea segunda, donde dice: «... preside la Junta o Asamblea Vecinal...», debe decir: «... preside la Junta Vecinal...».

En la misma página, artículo 48, suprimir el párrafo inicial: «Las Corporaciones locales celebrarán sesión extraordinaria».

En la página 14287, artículo 74.2, línea segunda, donde dice: «de bienes públicos», debe decir: «de fines públicos».

En la misma página, artículo 78, apartado 1, línea sexta, donde dice: «Este acuerdo, requerirá, previa información pública, el voto favorable de la mayoría absoluta...», debe decir: «Este acuerdo requerirá, previa información pública, el voto favorable de la mayoría absoluta...».

En la misma página, artículo 79.2, línea cuarta donde dice: «municipal así como», debe decir: «municipal, así como».

En la página 14288, artículo 88, línea cuarta, donde dice: «Entidades públicas o particulares para la realización de servicios de su competencia», debe decir: «... Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia».

En la misma página, artículo 93, línea primera, donde dice: «provinciales», debe decir: «locales».

En la misma página, artículo 95.2, líneas segunda y tercera, donde dice: «... la Corporación, o que sean propiedad de ésta», debe decir: «... la Corporación, o que sea propiedad de ésta».

En la página 14289, artículo 107.1, línea tercera, donde dice: «deban ser autorizados por las Comunidades Autónomas», debe decir: «deban ser autorizadas por las Comunidades Autónomas».

En las páginas 14290, artículo 123, apartado 1, línea segunda, y 14291, artículo 124, apartado 1, línea tercera, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia», debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la página 14292, artículo 132, líneas tercera y siguientes, donde dice: «... así como las que en su desarrollo se determinen por las normas estatales sobre clasificación de puestos de trabajo, y conforme se dispone en tales normas en orden a las relaciones de puestos de trabajo y descripción de puestos de trabajo tipo», debe decir: «... así como las que en su desarrollo y en orden a la clasificación de puestos, se determinen en las normas estatales sobre confección de las relaciones de puestos de trabajo y descripción de puestos de trabajo-tipo».

En la misma página, artículo 133, línea segunda, donde dice: «Estado, sobre función», debe decir: «Estado sobre función».

En la misma página, artículo 139.3, líneas primera y segunda, donde dice: «Administración local», debe decir: «Administración Local».

En la misma página, artículo 139.3, línea segunda, donde dice: «legislación específica. No obstante», debe decir: «legislación específica, que deberá ser homologada a la normativa general de los funcionarios civiles del Estado. De igual forma».

En la página, 14293, artículo 154.1, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.3 de esta Ley», debe decir: «... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley».

En la misma página, artículo 161, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... puesto de trabajo que tenga retribuida...», debe decir: «... puesto de trabajo que tenga atribuida...».

En la página 14294, artículo 162.2, línea segunda, donde dice: «... reglamentariamente para la Administración del Estado», debe decir: «... reglamentariamente por la Administración del Estado».

En la misma página, artículo 163.2, línea cuarta, donde dice: «... artículo 161 de esta Ley», debe decir: «... artículo 161 de esta Ley».

En la página 14295, artículo 173, línea segunda, donde dice: «... previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad», debe decir: «... previsto en el Título V de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».

En la página 14473, artículo 182.2, línea primera, donde dice: «que los sean», debe decir: «que lo sean».

En la misma página, artículo 182.3, línea tercera, donde dice: «o los derivados», debe decir: «o las derivadas».

En la misma página, artículos 185.1, línea cuarta; 185.2, línea primera, y 185.3, línea primera, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 188.2, línea segunda, donde dice: «"Boletín Oficial" de la provincia», debe decir: «"Boletín Oficial de la Provincia"».

En la misma página, artículo 189.2, línea cuarta, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 190.1, línea segunda, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la página 14474, artículos 190.2, línea primera, y 190.4, líneas tercera y quinta, donde dice: «ordenanzas», debe decir: «Ordenanzas».

En la misma página, artículo 192.1, línea segunda, donde dice: «podrán», debe decir: «podrá».

En la misma página, artículo 192.3.c), línea primera, donde dice: «presentada por», debe decir: «prestada por».

En la misma página, entre los artículos 198 y 199, deberá insertarse, debajo del encabezamiento «Sección Tercera, Tasas